

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 1100400305320210032400

1. Surtido el traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado Resuelve:

Aprobar la liquidación del crédito elaborada por la parte actora, la cual fue elaborada conforme a lo ordenado en la decisión que dispuso continuar con la ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento de pago.

2. Requerir a Secretaria, para que conforme a lo ordenado en el numeral cuarto de fecha 24 de enero de 2022, y liquidar las costas.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 056 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>18 - abril - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--